

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 218 /11



Sucre, 04 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 03 de mayo de 2011, el Sr. Vidal Cruz C., DELEGADO GENERAL DE LA DIRECTIVA – PENAL “SAN ROQUE”, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, las iniciativas contenidas en la nota de 15 de abril de 2011, en materia cultural, solicitando se reciba en audiencia pública a la representación del personal voluntariado y de apoyo a los privados de libertad de San Roque, quienes explicarán sobre las iniciativas de los reclusos y qué las mismas sean parte de las fiestas mayas, en ese sentido, en la referida nota, se indica que la Penitenciaría de San Roque, actualmente cobija a más de 200 internos e internas, enfrentando varias dificultades, entre otras: La falta de capacitación para la producción y la necesidad de implementar TERAPIAS OCUPACIONALES en favor de las y los internos, al efecto se hace conocer haber ORGANIZADO ACTIVIDADES DE ORDEN CULTURAL LIGADAS A UNA TERAPIA OCUPACIONAL y preparado a los internos musicalmente para PRODUCIR UN DISCO COMPACTO como producto de las actividades culturales, en HOMENAJE AL 25 DE MAYO – FECHA HISTORICA DE LA GESTA LIBERTARIA DE AMERICA, con ese antecedente, solicitan el patrocinio de la producción de 2.000 unidades de Discos Compactos, a ser producidos íntegramente por los internos, con un costo unitario de Bs. 5.- y un costo total de Bs. 10.000.-, de los cuales 200 unidades de discos producidos serán entregados al Concejo Municipal, con el logo íntegro institucional del H. Concejo Municipal de Sucre, como aporte al 25 de Mayo y el saldo será comercializado, con el objeto de recaudar fondos destinados íntegramente a las necesidades de la Penitenciaría, con ese antecedente, solicitan el apoyo correspondiente para esta finalidad.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referidas notas y luego recibió en audiencia pública al personal voluntariado y de apoyo a los privados de Libertad en el Penal de San Roque (Andrea Carla Martínez y Freddy Arciénega), quienes explicaron sobre la actividad cultural, que tienen organizada con los internos de este penal y sea como parte de las fiestas mayas, que hace a la producción de un DISCO COMPACTO, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y la Dirección de Cultura del GMS, en función al presupuesto y las competencias establecidas en materia cultural – artística, se apoye en las iniciativas a los privados de libertad que se encuentra en la PENITENCIARIA DE SAN ROQUE, en las ACTIVIDADES DE ORDEN CULTURAL LIGADAS A UNA TERAPIA OCUPACIONAL y en la PRODUCCION DE UN DISCO COMPACTO como parte de las actividades culturales, en HOMENAJE AL 25 DE MAYO – FECHA HISTORICA DE LA GESTA LIBERTARIA DE AMERICA, con el apoyo y patrocinio de la producción de 2.000 unidades de Discos Compactos, con un costo unitario de Bs. 5.- y un costo total de Bs. 10.000.-con las características señaladas.

Que, de acuerdo al art. 74 de la Constitución Política del Estado, es responsabilidad del Estado, la reinserción social de las personas privadas de libertad, velar el respeto a sus derechos, y su retención y custodia en un ambiente adecuado, de acuerdo a la clasificación, naturaleza y gravedad del delito, así como la edad y sexo de las personas retenidas. Las personas privadas de libertad tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en centros penitenciarios.

Que, de acuerdo al numeral 31) art. 302 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos, en su jurisdicción, entre otras: “Promoción de la cultura y actividades artísticas ene. Ámbito de su jurisdicción”

Que, de acuerdo al art 7 Parágrafo II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines, entre otros (6)

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RMN 218/11

"Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción"

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art.1º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y la Dirección de Cultura del GMS, en función al presupuesto y las competencias establecidas en materia cultural – artística, se apoye en las iniciativas a los privados de libertad que se encuentra en la PENITENCIARIA DE SAN ROQUE, en las ACTIVIDADES DE ORDEN CULTURAL LIGADAS A UNA TERAPIA OCUPACIONAL y en la PRODUCCION DE UN DISCO COMPACTO como parte de las actividades culturales, en HOMENAJE AL 25 DE MAYO – FECHA HISTORICA DE LA GESTA LIBERTARIA DE AMERICA, con el patrocinio de la producción de 2.000 Unidades de Discos Compactos, con un costo unitario de Bs. 5.- y un costo total de Bs. 10.000.-con las características señaladas, con cargo al Presupuesto del Ejecutivo Municipal, referido a las Actividades Culturales.

**Art.2º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes, se incorpore en las Actividades y Programa del 25 de Mayo, esta actividad cultural de los Internos de la Penitenciaría de "SAN ROQUE" que hace a la producción del Disco Compacto, respectivamente.

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sr. Vladimir M. Paca Lezano

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**